

FICHA CATALOGRÁFICA

APROBACIÓN DE PLANES TÉCNICOS PESCA EN COTOS PRIVADOS Y DEPORTIVOS. MODIFICACION PLANES TÉCNICOS PESCA EN COTOS PRIVADOS Y DEPORTIVOS

DENOMINACIÓN:	MODIFICACION PLANES TÉCNICOS PESCA EN COTOS PRIVADOS Y DEPORTIVOS
OBJETO:	Tramitación de solicitudes para la modificación de planes técnicos de pesca en cotos deportivos y privados
NORMATIVA:	Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca en Aragón y Decreto 25/2008, de 12 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca en Aragón
REQUISITOS:	Ser titular del coto deportivo de pesca o del coto privado de pesca con Plan Técnico en vigor
ORGANO GESTOR:	DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO:	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE
MATERIA:	MA Medio Ambiente
GRUPO:	Procedimientos de Registro, autorizaciones administrativas y comunicaciones
PLAZO DE RESOLUCIÓN:	3 meses
DOCUMENTACIÓN:	Plan Técnico de Pesca modificado, elaborado por técnico competente o documento justificativo de las modificaciones solicitadas
RECURSOS:	Recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. Plazo de resolución de recurso: 3 meses
EFFECTOS DEL SILENCIO ADMIN:	ESTIMATORIO
BENEFICIARIOS / OBLIGADOS:	Titulares de la gestión de cotos deportivos o privados de pesca con Plan Técnico en vigor y que deseen modificarlo
OBSERVACIONES:	Procedimiento 39B.Anexo LEY 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental
INFORMACIÓN ADICIONAL:	La Ley de pesca de Aragón establece la exigencia de una planificación técnica para la gestión de los cotos de pesca. El plan técnico es el documento de planificación del coto deportivo o privado para un periodo de cinco años.